

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
40/232	Asistencia a Mozambique (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	198
40/233	Asistencia económica a Vanuatu (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	199
40/234	Asistencia a Nicaragua (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	200
40/235	Asistencia económica especial a Guinea (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	200
40/236	Programas especiales de asistencia económica (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	201

40/169. Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados

La Asamblea General,

Consciente de las restricciones impuestas por Israel al comercio exterior de los territorios palestinos ocupados.

Consciente también de la dominación impuesta por Israel sobre el mercado palestino.

Teniendo en cuenta la necesidad de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos sin injerencia israelí.

Tomando nota con pesar de que no se han hecho progresos en la aplicación de la resolución 39/223 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, según se refleja en el informe del Secretario General sobre los proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados²,

1. *Pide* que se levanten urgentemente las restricciones impuestas por Israel a la economía de los territorios palestinos ocupados;

2. *Reconoce* el interés de los palestinos en establecer un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada a fin de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada;

4. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de una planta de cemento en la Ribera Occidental ocupada y de una planta de elaboración de productos cítricos en la Faja de Gaza ocupada.

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para facilitar el establecimiento de los proyectos arriba mencionados y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/170. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/224 de 18 de diciembre de 1984,

Recordando también la resolución 1985/57 de 25 de julio de 1985 del Consejo Económico y Social,

Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina³

Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino⁴;

2. *Tiene presente* la reunión sobre asistencia al pueblo palestino, que se celebró en Ginebra los días 5 y 8 de julio de 1985 en respuesta a la resolución 39/224 de la Asamblea General;

3. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino

4. *Considera* que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

5. *Señala a la atención* de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales la necesidad de desembolsar su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que examine los progresos logrados en la ejecución de las actividades y los proyectos propuestos que se describen en su informe sobre asistencia al pueblo palestino;

b) Que tome todas las providencias necesarias para llevar a buen término el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983;

c) Que convoque en 1986 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar la asistencia económica y social al pueblo palestino;

d) Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

7. *Pide* a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino.

8. *Pide también* que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre

² A/40/367-E/1985/116.

³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

⁴ A/40/353-E/1985/115 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.